

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO Nº 0502 / 2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XX. Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 11 de octubre de 2018, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta de emitir una opinión desfavorable respecto de la solicitud de opinión formulada en el contexto del Artículo 9 ter, de la Ley Nº 20.417.- que modifica la Ley Nº 19.300.- sobre la pertinencia del proyecto de inversión sometido al sistema de Evaluación Ambiental SEA, **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE”** de la titular Sociedad Concesionaria Aeropuerto Diego Aracena S.A., en razón de los fundamentos que se dirán, los que esencialmente se sustentan en el Informe de los funcionarios profesionales de DIPLAD, que se tiene por aprobado.

Se tiene presente que el proyecto consiste en la ampliación y mejoramiento del Edificio Terminal de Pasajeros, con todas las obras civiles e instalaciones necesarias para dar ofrecer a las líneas aéreas, pasajeros y demás usuarios del Aeropuerto las condiciones de servicio, confort y seguridad acordes a las de un Aeropuerto Regional con carácter internacional. Contempla la Ampliación y Remodelación del Terminal de Pasajeros, además, la puesta en servicio de 2 puentes de embarques, nuevas obras para favorecer la vialidad interior y exterior, ampliación de estacionamientos, nuevas Instalaciones aeronáuticas y la ampliación de la losa de estacionamiento para aeronaves.

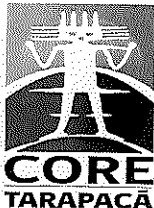
Se considera que en cuanto a los instrumentos de planificación vigentes establecidos por el Gobierno Regional de Tarapacá, la titular realiza un análisis de los lineamientos de la Política Regional de Desarrollo Productivo y como éstos se relacionan directamente con el proyecto.

Asimismo, la titular desarrolla un análisis de la Estrategia de Desarrollo Regional (ERD) y como ella se vincula con el PROT, pero no se especifica de qué manera se relacionan cada uno de los objetivos establecidos en la ERD y el PROT con el proyecto, mientras que no realiza ningún análisis respecto a la Política Regional de Desarrollo Productivo.

Atendido lo anterior, se formulan las siguientes observaciones a la titular.

La titular debe realizar un análisis del proyecto en relación a cada objetivo estratégico, meta e indicador según corresponda con referencia a los instrumentos PROT y ERD, identificando si estos se ven favorecidos, perjudicados o no se obstruyen los objetivos del instrumento con la ejecución del proyecto, tal como lo establece la normativa.

A la vez, respecto a la ERD y al PROT no señala los objetivos en que de acuerdo al punto 2.4. “Consolidar la conformación de Clúster minero, servicios turísticos y logística” ya que éste debe tener una relación con el proyecto, ya sea directa o indirectamente, por ejemplo, afectando positiva o negativamente al sector turismo de la Región.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

La titular debe efectuar un análisis respecto de la Política de Desarrollo Productivo sobre la base de que el proyecto o actividad se relaciona o no con algún lineamiento u objetivo estratégico, la titular deberá señalarlo claramente, entregando una justificación respecto de ello.

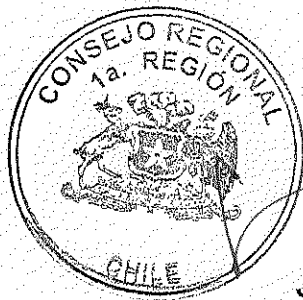
Respecto a esta observación se requiere que la titular indique con mayor detalle y precisión la forma en que el proyecto se vinculará de manera directa, indirecta o bien no estará relacionado con los objetivos específicos establecidos tanto en el PROT como los indicados en la Directriz 2 de la ERD.

Se considera que estos elementos constituyen lo relevante del procedimiento, por lo que es necesario desarrollar sólidamente los argumentos que hacen que el proyecto o actividad se vincule, favorezca o perjudique o no a los instrumentos ya mencionados.

Se deja constancia que de los 11 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Rubén Berríos Camilo; Rubén López Parada; Lautaro Lobos Lara; Pablo Zambra Venegas; Pedro Cisternas Flores; Felipe Rojas Andrade; Javier Yaryes Silva; Jorge Zavala Valenzuela; y Eduardo Mamani Mamani.

Está ausente el Sr. José Miguel Carvajal Gallardo; Iván Pérez Valencia; y José Lagos Cosgrove.

Conforme.- Iquique, 16 de octubre de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA